MINEDUCACIÓN

ICETEX Inversiones en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION 01 MAR 2018 **0315**

"Por la cual se autoriza un pago

El Vicepresidente de Fondos en Administración de ICETEX nombrado mediante Resolución No.070 del 22 de enero de 2018 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante convenio del 01 de septiembre de 1999 se constituyó el Fondo denominado UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, código **12-0307**, destinado a la "financiación de los derechos de matrícula y complementarios de los estudiantes de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, para los programas que esta ofrece en los niveles de pregrado y postgrado debidamente reconocidos por el Gobierno Nacional".

Que en febrero 7 de 2006 se firmó el acta de liquidación del Fondo y actualmente se encuentra en entrega de pagarés.

Que la Universidad del Magdalena solicita el reintegro del saldo a favor de acuerdo con los oficios Nos 003434 del 14 de junio d 2016 y 04729 del 23 de octubre de 2017, Factura No 9050250956 del 21 de febrero 2018, producto de la recuperación de cartera de los beneficiarios del Fondo.

Que de acuerdo con el estado de cuenta con corte a 30 de octubre de 2017 el fondo Universidad del Magdalena del presenta un saldo a disponible de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 86/100 MCTE ($200.427.280,86).**

Que el ICETEX reintegrará a la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 98/100 MCTE. ($139.502.413,98)**, producto de la recuperación de cartera de los pagos de los beneficiarios del Fondo, según listado anexo.

Que con merito en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Cancelar a la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, NIT 891780111-8 **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 98/100 MCTE. ($139.502.413,98)**, a la cuenta de ahorros No. 870-82113-9 del Banco de Occidente sucursal Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO El valor de la presente resolución se imputará contablemente a la cuenta 731050205 reintegro al constituyente, centro de costo 120307.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, 01 MAR 2018

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración de ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Rigoberto Mallama Bolaños	Profesional Especializado VFA Cartera		19-Feb-2018
Revisó	Sergio Abril Reyes	Grupo Apoyo Territorial		19-Feb-2018
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.				